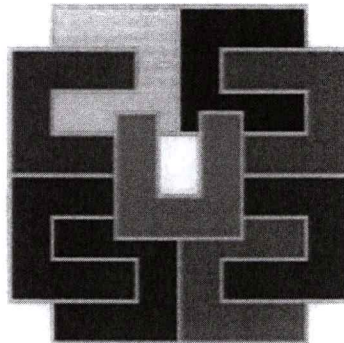


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 227-2025-GRL/GGR, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025

DIRECTIVA N° 001-2025-GRL-GGR

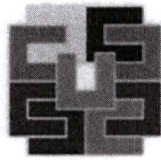
**“TRANSFERENCIAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O
INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE
REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) POR EL GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA”**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

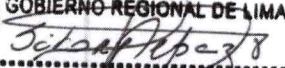
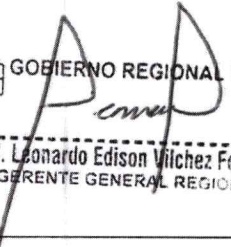


ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	 CPC. ELIDA LUZ SARMIENTO ROJAS SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
REVISADO POR	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	 CPC. YURI ROJAS SANTIAGO GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	 Mg. CPC. VANET LILIANA LUNA DE LUNA GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

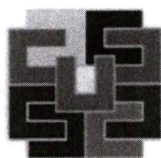


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 227-2025-GRL/GGR, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025

REVISADO POR	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y MODERNIZACIÓN	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  Econ. Sibory C. Dopaz Dolores Subgerente (e) de Planeamiento Estratégico y Modernización
	GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  Abog. Walter Ivan Dado Espejo Gerente Regional de Asesoría Jurídica
APROBADO POR	GERENCIA GENERAL REGIONAL	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



DIRECTIVA N° 001-2025-GRL-GGR

“TRANSFERENCIAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA”

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional de Lima debido a las continuas observaciones efectuadas por parte del Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República y Sociedades de Auditoría, relacionadas con la cuenta contable de Activo Fijo y sus respectivas sub cuentas, cuyo importe se encuentra incrementado por las limitaciones presupuestales en el proceso de liquidaciones técnicas financieras y transferencias, que corresponden a años anteriores en referencia al último ejercicio económico de los Proyectos de Inversión Pública y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), que forman parte de los Estados Financieros del Gobierno Regional de Lima.

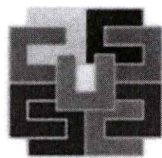
Para avanzar en materias de transparencia y comparabilidad de información financiera en el sector público, la Contraloría General de la República ha establecido criterios comunes y uniformes a nivel nacional, tomando como referencia las **Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)** emitidas por la Federación Internacional de Contadores para el Sector Público (IPSASB). Las NICSP son normas de información financiera, las cuales buscan guiar el proceso de rendición de cuentas de las entidades.

Con Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) que a partir del 01 de enero de 2024 se dispone que las entidades del Sector Público apliquen el nuevo marco normativo para la preparación de la información financiera, establecidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF.

I OBJETIVOS

Establecer normas y procedimientos para el proceso de transferencia de los Proyectos de Inversión Pública (infraestructura y otros componentes) o IOARR, ejecutados bajo la modalidad de administración directa, contrata o convenio en el Gobierno Regional de Lima, a fin de concluir con la fase de ejecución del ciclo de inversiones contemplado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión (INVIERTE PE).

Realizar la transferencia a las entidades beneficiarias de los distintos Proyectos de Inversión Pública o IOARR ejecutados por el Gobierno Regional de Lima que cuenten con su respectivo expediente de liquidación para realizar el registro contable y cerrar brechas financieras.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



II FINALIDAD

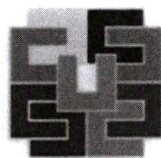
Uniformizar el procedimiento y criterios técnicos para el proceso de transferencia de obras y/o Proyectos de Inversión Pública o IOARR, ejecutados, concluidos y previamente liquidados por el Gobierno Regional de Lima a favor de otras Unidades Ejecutoras del mismo pliego u otras Entidades Gubernamentales.

La presente Directiva es para transferir los Proyectos de Inversión Pública o IOARR ejecutados por el Gobierno Regional de Lima en favor de las unidades ejecutoras de pliegos, entidades públicas y otros; que cuenten con su respectivo expediente de liquidación aprobado bajo Resolución Ejecutiva Regional, Gerencia Regional y/o de sus respectivas Unidades Orgánicas. Los formatos implementados en esta Directiva se utilizarán en las transferencias del sector correspondiente para poder efectuar el descargo contable del activo con la sustentación correspondiente.

III BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.
- Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria aprobada con Decreto Legislativo N° 1272.
- Ley N° 27171, Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social Financiada por FONCODES, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2000-PRES.
- Ley N° 26512, Ley que declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores Educación y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1438, Sistema Nacional de Contabilidad.
- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno del Sector Público.
- Directiva N° 003-2018-GRL-GRL/GGR, denominada "Directiva que Regula el Procedimiento de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Lima".
- Resolución Directoral N° 003-2019 EF/51.01, que aprueba el Texto Único Ordenado del Plan Contable Gubernamental.
- Resolución Directoral N° 013-2023 EF/51.01, que aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022.
- Resolución Directoral N° 002-2024 EF/51.01, que aprueba la incorporación de subcuentas en el Plan Contable Gubernamental al ejercicio fiscal 2023.
- Resolución N° 000056-2024-P/JNE, que conforma la Comisión Especial de Transición - CET, en mérito al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución,





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”.

- Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2025-GOB, que conforma la Comisión Especial de Transición y la Comisión para las Acciones de Seguimiento.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 593-2024-GOB, que aprueba el Programa de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
- Instructivo N° 004-2024-EF/51.01, Manual de adopción por primera vez del marco NICSP.
- Resolución Gerencial General Regional N° 109-2020-GRL/GGR, que aprueba la Directiva N° 002-2020-GRL/GGR, denominada “Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas en el Gobierno Regional de Lima”.
- Resolución Gerencial General Regional N° 251-2023-GRL/GGR, que modifica la Directiva N° 002-2015-GRL/GGR, “Directiva de Normas y Procedimientos para la liquidación físico financiera de los proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa del Gobierno Regional de Lima”.

IV ÁMBITO DE APLICACIÓN



La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, que tengan procesos pendientes de transferencia de Proyectos de Inversión Pública o IOARR. Su cumplimiento permitirá realizar el cierre de brechas contables y financieras durante la transición a las NICSP.

V RESPONSABILIDAD



Es de obligatorio cumplimiento aplicar la presente Directiva a todas las Unidades Orgánicas y Ejecutoras, así como a la Subgerencia de Contabilidad - Equipo de Liquidaciones y Transferencias, para el cierre de brechas contables financieras vinculadas al programa de transición de las NICSP.

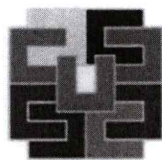
VI DISPOSICIONES GENERALES



6.1 Para efecto de la presente Directiva se tomará en cuenta las siguientes definiciones:

- 6.1.1 **NICSP:** Normas internacionales de contabilidad del sector público, nuevo marco normativo para la preparación de la información financiera.
- 6.1.2 **Inversión Pública:** Aplicación de recursos en la adquisición de bienes y desarrollo de actividades que incrementen el patrimonio de las entidades con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios. En tal sentido, los Proyectos de Inversión Pública o IOARR son concebidos como medio de satisfacción o respuesta a las demandas o necesidades de la población.
- 6.1.3 **Proyecto de Inversión Pública:** Contempla actividades limitadas en el tiempo que utilizan total o parcialmente recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o provisión de bienes o servicios por parte del Estado.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



- 6.1.4 **IOARR:** Significa "Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición", el cual es un tipo de inversión que interviene en forma puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento.
- 6.1.5 **Medición:** Proceso para determinar los valores o importes monetarios por los cuales se puede reconocer contablemente los elementos de los estados financieros.
- 6.1.6 **Valor razonable:** Es la medición basada en el mercado, no una medición específica de la Entidad. Para algunos activos pasivos, pueden estar disponible transacciones de mercado observables o información de mercado.
- 6.1.7 **Valor contable:** Es el valor en libros, es el importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en el balance.
- 6.1.8 **Documentación técnica:** Son los documentos que registran antecedentes y hechos del proceso constructivo de la obra, y adquisición de bienes y/o servicios desde el inicio hasta la culminación.
- 6.1.9 **Acta de verificación física:** Documento en el cual se detalla el estado situacional de la inversión pública a transferir.
- 6.1.10 **Acta de transferencia:** Documento administrativo en el cual se detallan de manera específica los datos correspondientes: Entidad Receptora, tipo de inversión, detalle del bien y/o servicio que se va a transferir.
- 6.1.11 **Anexo de conciliación contable:** Documento donde se concilian las cuentas contables con la Entidad Receptora beneficiaria de la inversión pública.
- 6.1.12 **Entidad Receptora:** Entidad que recibe una obra, bienes y/o servicios, asume los derechos reales, para el cual fueron ejecutadas y que las mantienen en uso. Pueden ser: Gobiernos locales, instituciones públicas, instituciones educativas, instituciones de salud, organizaciones religiosas, organizaciones sociales y otros.
- 6.1.13 **Ficha Técnica de Evaluación y Transferencia:** Documento en el cual se detalla el nombre de la inversión y las resoluciones de aprobación de los componentes con sus respectivos costos.



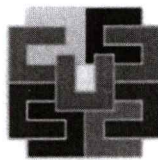
VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Del proceso de transferencia

Para iniciar el proceso de transferencia de los Proyectos de Inversión Pública o IOARR se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 7.1.1 El Proyecto de Inversión Pública o IOARR no deberá tener ningún proceso contencioso.
- 7.1.2 El expediente del Proyecto de Inversión Pública o IOARR ejecutado por la Unidad Orgánica del Gobierno Regional de Lima, deberá contener los siguientes documentos:
- Resolución de aprobación de Expediente Técnico y/o Documento Equivalente.
 - Resolución de aprobación de liquidación.
 - Resolución que aprueba la Liquidación de Supervisión y/o conformidad de servicios de acuerdo a la tipología del Proyecto de Inversión Pública.
 - Memoria descriptiva.
 - Planos de ubicación, localización y distribución del Proyecto de Inversión Pública o IOARR.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



- Acta de recepción y entrega del Proyecto de Inversión Pública o IOARR.
- Relación de los bienes presupuestales (expediente técnico y/o documento equivalente) de corresponder y si amerita para la transferencia se adjuntarán las facturas, guías de remisión, actas de entregas, convenios u otros documentos que acrediten la adquisición o entrega de bienes muebles o inmuebles.
- Adicionalmente se adjuntarán los informes de liquidación u otros de ser necesario.
- La documentación podrá ser presentada en forma física y/o digital de ser necesario.

7.1.3 Acta de verificación física del estado situacional del Proyecto de Inversión Pública o IOARR: FORMATO A, esta acta será suscrita por el especialista, coordinador de obras u otro Profesional competente en representación del Gobierno Regional de Lima con el representante de la Entidad Receptora y/o representante de la zona, si fuera el caso con un poblador será acompañado con panel fotográfico. Si no hubiera algún representante y/o se negaran a la suscripción del acta de verificación física, solo suscribirá el Profesional el cual elaborará un Informe Técnico.

7.1.4 Acta de transferencia, FORMATO B, será suscrita por cuadruplicado por el titular de la Entidad Receptora y/o funcionario delegado por el titular que tenga la facultad de suscribir este acto administrativo con el representante del Gobierno Regional de Lima como Entidad transferente. Un ejemplar para cada una de las partes intervinientes y un ejemplar para que se remita a la Gerencia Regional de Administración - Subgerencia de Contabilidad para efectuar el sinceramiento de la información contable.

7.1.5 El ANEXO del FORMATO B-1 o anexo contable suscribirá el contador de la Entidad Receptora y el contador del Gobierno Regional de Lima por cuadruplicado que deberá contener datos generales del Proyecto de Inversión Pública o IOARR, cuentas contables y en libros para su posterior rebaja en nuestros estados financieros.

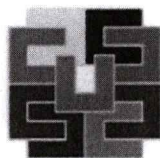
7.2 Negación de suscripción del acta de transferencia por parte de la Entidad Receptora

Cuando la Entidad beneficiaria se negara a firmar el acta de transferencia del Proyecto de Inversión Pública o IOARR, se realizará los procedimientos administrativos para la transferencia de oficio, adjuntando el Formato A (Acta de Verificación Física del Proyecto de Inversión Pública o IOARR), Formato B (Acta de Transferencia), Anexo del Formato B-1 (Conciliación Contable de la Transferencia de Proyectos de Inversión Pública o IOARR) y Formato C (Ficha Técnica de Evaluación y Transferencia).

7.2.1 Condiciones para la transferencia de oficio

Para iniciar el proceso de transferencia de un Proyecto de Inversión Pública o IOARR, se debe formar un expediente con los siguientes documentos:

- Resolución de aprobación de liquidación.
- Resolución que aprueba la supervisión.
- Resolución que aprueba el Expediente Técnico y/o documento equivalente.
- Memoria descriptiva.
- Planos de ubicación, localización y distribución del Proyecto de Inversión Pública o IOARR.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



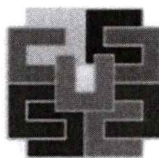
- Acta de recepción y entrega o equivalente del Proyecto de Inversión Pública o IOARR de corresponder.
- Relación de los bienes presupuestados (del expediente técnico).
- Acta de verificación física del Proyecto de Inversión Pública o IOARR: FORMATO A, con panel fotográfico del estado situacional del Proyecto de Inversión Pública o IOARR, realizado por el especialista, coordinador de obras u otro profesional competente.
- Informe Técnico, que señala que se ha remitido con Oficio de la Gerencia respectiva el expediente con los del formato de transferencia (Formato B) y el anexo conciliación contable (Formato B-1) para la suscripción de las firmas por parte del titular y/o funcionarios competentes de la Entidad Receptora; si no fuese atendido la solicitud de suscripción de los formatos se remitirá un reiterativo el cual transcurrido un plazo 30 (treinta) días y de no existir respuesta, se iniciará el proceso de transferencia por oficio el cual será acreditada con los documentos sustentatorios.

7.3 Cuando la obra no existe físicamente y/o se encuentra inoperativa:

7.3.1 No hay obligatoriedad de suscribir el Acta de Transferencia (Formato B) ni el anexo de conciliación contable (Formato B-1) cuando el Proyecto de Inversión Pública o IOARR no existieran físicamente y cuando se encuentre inoperativa, producto de desastres naturales y/o cualquier circunstancia, refrendado mediante un informe del especialista acompañado de panel fotográfico y acta de verificación se procederá a la baja contable de acuerdo a las siguientes causales:

- **Daño:** Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal.
- **Estado de chatarra:** Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE.
- **Sustracción:** Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeo en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.
- **Intervención de terceros:** Cuando los activos generados y/o adquiridos en el marco de un proyecto de inversión, hayan sido objeto de mejoramiento, rehabilitación, ampliación o reposición, a través de la ejecución de otro proyecto de inversión (sea de la propia Entidad o de otras Entidades o terceros).
- **Inversiones de periodos antiguos:** Cuando los activos generados y/o adquiridos en el marco de un Proyecto de Inversión ejecutado por CORDELIMA, CORDELICA O CTAR LIMA, hayan sido transferidos al Gobierno Regional de Lima, y se encuentren registrados contablemente.

7.3.2 El informe técnico será emitido con los sustentos indicados anteriormente por el especialista a cargo.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 El Gobierno Regional de Lima, unidades ejecutoras, gobiernos locales y otras entidades gubernamentales y/o privadas según corresponda, adoptarán en el marco de las NICSP, políticas contables, en el cual se darán los lineamientos para el correcto registro contable de los bienes muebles e inmuebles incorporando a su patrimonio, los que serán sustentados con los documentos correspondientes, comprendiendo el alta de bienes, baja de bienes y otros actos que le otorguen la propiedad o el control de dichos bienes.
- 8.2 La Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental remitirá las resoluciones de transferencia a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Control Patrimonial y Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, para lo que corresponda de acuerdo a sus funciones que le competen.
- 8.3 La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que la aprueba, la cual será publicada en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.
- 8.4 Coordinar con la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a las funciones que le competen.
- 8.5 Todo procedimiento y/o disposición no regulada en la presente Directiva será resuelto por la Gerencia Regional de Administración.

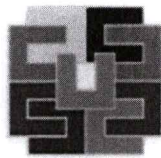


ANEXOS

FORMATOS A UTILIZAR EN LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE DIRECTIVA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O IOARR:

- Formato A (Acta de Verificación Física del Proyecto de Inversión Pública o IOARR).
- Formato B (Acta de Transferencia).
- Anexo del Formato B-1 (Conciliación Contable de la Transferencia de Proyectos de Inversión Pública o IOARR).
- Formato C (Ficha Técnica de Evaluación y Transferencia).





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

FORMATO A

ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA O IOARR

Siendo las..... horas del día..... del mes..... de.....; se reunieron en el distrito....., provincia....., departamento de Lima, el verificador representante del GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.

Sr. (a).

Con la finalidad de verificar el estado situacional de la infraestructura, propiedad, planta y equipo del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - IOARR; acto que se efectúa en los términos siguientes:

DATOS GENERALES:

TIPO DE INVERSIÓN:

Ubicación:

- Código único de inversiones (CUI) N°:
- Descripción:
- Lugar:
- Distrito:
- Provincia:
- Departamento: Lima
- Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Lima



ESTADO ACTUAL: Marcar con un aspa (x) las opciones que correspondan:

Operativa..... ()

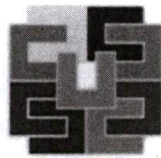
Otro..... ()

Comentario sobre el estado situacional:

Los que intervienen suscriben el acta de verificación física en señal de conformidad, el mismo que se extiende en cuatro juegos.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ENTIDAD RECEPTORA
o AUTORIDAD DE LA ZONA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

FORMATO B

ACTA DE TRANSFERENCIA



Siendo las.....horas del día..... del mes de..... de....., se reunieron en el distrito de Santa María, provincia de Huaura; el Sr.(a)....., identificado con DNI N°....., en representación de la Entidad Receptora:....., con RUC N°....., con domicilio en..... distrito....., provincia....., departamento de Lima y el Gerente General Regional....., identificado con DNI N°....., designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°....., en representación del GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, con RUC N° 20530688390, con domicilio en Av. Circunvalación Sur Km. 147 (Panamericana Norte) del distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima, con facultad de suscripción de las Actas de Transferencias con Resolución Ejecutiva Regional N°.....; al amparo de lo establecido con la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), que a partir del 01 de enero de 2024 se dispone que las entidades del Sector Público apliquen el nuevo marco normativo para la preparación de la información financiera, establecidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; y la Directiva N°..... aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°..... emitida por el Gobierno Regional de Lima que sustenta la transferencia física del Proyecto de Inversión Pública o IOARR.

Datos del Proyecto de Inversión Pública o IOARR; materia de la transferencia contable se detalla a continuación:

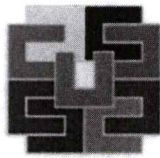
Nombre:
Tipo de Inversión:
Código Único de Inversiones:
Modalidad:
Distrito:
Provincia:
Departamento:
Documento de aprobación de expediente técnico o equivalente:
Fecha de publicación:
Documento de aprobación Liquidación técnica - financiera de la ejecución:
Fecha de publicación:

Valor en Libros al.....: S/
Bienes a Transferir:

Siendo las.....horas del día..... de..... de....., en señal de conformidad suscriben la presente acta de transferencia en cuatro ejemplares.

ENTIDAD RECEPTORA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

FORMATO B-1



CONCILIACIÓN CONTABLE DE LA TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O IOARR

NOMBRE:

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N°:

TIPO DE INVERSIÓN:

A los días del mes de de el (a) C.P.C.
Contador de la Entidad Receptora: y el (a) C.P.C.
Contador del **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, suscriben la presente conciliación contable de la
transferencia de Proyecto de Inversión - IOARR, en señal de conformidad.

Entidad receptora:

CUENTAS	DEBE	HABER

Por incorporar al patrimonio de la de la transferencia recibida del Proyecto
de Inversión Pública o IOARR: ubicado en el distrito
provincia departamento de Lima.

Entidad que transfiere: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

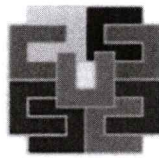
CUENTAS	DEBE	HABER

Por la transferencia a la del Proyecto de Inversión Pública o
IOARR: ubicada en el distrito provincia departamento
de Lima.

ENTIDAD RECEPTORA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



FORMATO C

FICHA TECNICA DE EVALUACION Y TRANSFERENCIA

NOMBRE:

TIPO: AÑO EJECUCION

UBICACIÓN: DISTRITO PROVINCIA

DEPARTAMENTO LOCALIDAD

SECTOR: GOBIERNOS REGIONALES

MODALIDAD:

A. EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

DOC DE APROBACIÓN FECHA

DOC. DE LIQUIDACIÓN FECHA

CONSULTOR

COSTO TOTAL ESTUDIO

B. BIENES Y SERVICIO

DOC. DE LIQUIDACIÓN FECHA

CONTRATISTA

B.1) COSTO EJECUCION OBRA

B.2) COSTO BIENES

B.3) OTROS GASTOS INDIRECTOS

SUMA B.1+B.2+B.3

C. COSTO TOTAL: (A+B)

D. COSTO A TRANSFERIR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LOCADOR DE LA GERENCIA REGIONAL

